



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA Nº XX/2014

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 28 DE ENERO DE 2014.

Excmos/as. Sres/as.:

Presidente:

D. Carlos Lesmes Serrano

Vocales:

**D. Juan Manuel Fernández
Martínez**

D^a Mercé Pigem i Palmés

**D. Francisco Gerardo Martínez
Tristán**

D. Álvaro Cuesta Martínez

**D^a María del Mar Cabrejas
Guijarro**

Secretario General:

D. José Luis Terrero Chacón

En Madrid, a veintiocho de enero del año dos mil catorce, siendo las diez horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Lesmes Serrano, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

I - 1- Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

I - 2- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

I - 3- Tomar conocimiento de la documentación remitida por el Servicio de Inspección y recabar del Gabinete Técnico nota informativa sobre la competencia en materia de protección de datos en el ámbito de la Administración de Justicia y sobre el Convenio suscrito al respecto entre el Consejo General del Poder Judicial y la Agencia Española de Protección de Datos con fecha 3 de mayo de 2010.

I - 4- Conceder a **D^a. CARLA VALLEJO TORRES**, Jueza del Juzgado de Instrucción número 3 de Telde, excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, **a partir del día 18 de Febrero de 2014**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor; haciéndose saber a la interesada que deberá



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia.

El presente Acuerdo se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

I - 5- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por **D. ELOY HERNANDEZ LAFUENTE**, con destino en el Juzgado de lo Social nº 2 de Cádiz, durante el día 31 de enero de 2014, al objeto de asistir a una **Jornada de Derecho Laboral** que se celebrará en **Madrid**, y que abordará la Reforma Laboral y el Despido Objetivo.

El presente Acuerdo se participará a la /el Interesada/do, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y al Decano/a de los Juzgados de Cádiz, a sus efectos.

I - 6- Conceder licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a la Magistrada con destino en el Juzgado de Instrucción nº 13 de Málaga, **D^a. ISABEL TOBEÑA SANTAMARIA**, del 1 de marzo al 15 de abril de 2014, dando traslado del presente Acuerdo a la Interesada/o, al Decano/a de los Juzgados de Málaga, a la Habilitación correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a los efectos oportunos.

I - 7- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el Magistrado con destino en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Oviedo, **D. ALFONSO MUÑOZ PAREDES**, durante los días 30 y 31 de enero de 2014, al objeto de asistir al **Congreso Concursal del País Vasco**, organizado por Aranzadi; haciendo saber a la/el interesada/do, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la Memoria que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado .

El presente Acuerdo se participará a la /el Interesada/do, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias y al Decano/a de los Juzgados de Oviedo, a sus efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 8- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y f), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por la Magistrada, en comisión de servicio, con relevación de funciones, en la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Madrid, **Dª. MARIA JOSE GARCIA-GALAN SAN MIGUEL**, durante los días 3 al 14 de febrero de 2014, al objeto de asistir como **Delegada del Comité de Prevención de la Tortura del Consejo de Europa a un tercer país**; haciendo saber a la/el interesada/do, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la Memoria que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará a la /el Interesada/do, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la Presidenta de la Audiencia Provincial de Madrid, a sus efectos.

I - 9- Conceder a **Dª. XXX**, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 23 de diciembre de 2013 (décimo quinto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 10- Conceder a **D. XXX**, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 11 de enero de 2014 (undécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, y a la prestación complementaria establecida en el artículo 375. 3. 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, e Instrucción 1/2013, de 12 de junio, acordada por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre retribuciones en supuestos de incapacidad temporal por contingencias comunes de los miembros de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente.

Comuníquese, asimismo para su conocimiento, a la Mutualidad General Judicial.

I - 11- Conceder a **Dª. XXX**, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del 16 de diciembre de 2013 (27 días del décimo tercero mes de licencia y 4 días del décimo cuarto), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial, y remitir la documentación que finalmente se recabe sobre la averiguación de causas que pudieran, en su caso, sustentar la petición de la Magistrada, a la Mutualidad General Judicial, a los efectos que legalmente resulten procedentes, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Mutualismo Judicial (R.D. 26/2011).

I - 12- Conceder a **D. XXX**, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 17 de enero de 2014 (décimo séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 13- Autorizar a **D^a. GEMMA GALLEGO SÁNCHEZ**, Magistrada del Juzgado de Instrucción nº 35 de Madrid, a **compatibilizar** el ejercicio de la función judicial con el de miembro de la Comisión del Consejo Escolar del Estado, siempre y cuando dicha actividad no entrañe asesoramiento jurídico, vedado por el artículo 389.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y se desarrolle a partir de las 15 horas y no impida o menoscabe los deberes inherentes a la condición de Magistrado, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 14- Conceder a **D^a XXX**, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 26 de diciembre de 2013 (décimo cuarto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 15- A la vista de la actividad a desarrollar por la Magistrada, del informe negativo del Presidente y del informe del Servicio de Inspección, denegar a **D^a. M^a DEL MAR SERNA CALVO**, Magistrada con destino en el Juzgado de lo Social nº 23 de Barcelona, la compatibilidad de su cargo judicial con el de Presidenta del Comité de Ética de la Unión General de Trabajadores de Catalunya, por cuanto la entidad en la que pretende realizar la actividad en cuestión es un sindicato (UGT – Cataluña) que con frecuencia ha de actuar en la jurisdicción social en la que ejerce



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

la Magistrada peticionaria, lo que puede plantear situaciones de conflicto con las que el Consejo General del Poder Judicial debe ser especialmente cuidadoso.

Se comunicará este Acuerdo a la interesada, con la indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses (artículo 638.2 de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio) y el potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo en el plazo de un mes, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación.

I - 16- Tomar conocimiento del Informe del Servicio de Personal Judicial y, con carácter previo a la adopción de cualquier Acuerdo, se convoca a los representantes de las Asociaciones Judiciales y de las Promociones números 61, 62, 63 y 64, a una reunión con esta Comisión Permanente que se celebrará el día 6 de febrero próximo a las 10:30 horas, a los efectos de conocer su posición sobre las posibles medidas a adoptar respecto de los destinos judiciales de los/las integrantes de las 63ª y 64ª Promociones.

I - 17- Tomar conocimiento y acordar el archivo en los expedientes personales de **Dª. ASCENSIÓN MARTÍN SÁNCHEZ**, Magistrada de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, y de **D. JOSÉ PASCUAL ORTUÑO MUÑOZ**, Magistrado de la Sección 12ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, de las Memorias presentadas por los mismos, relativas a las licencias por estudios relacionadas con la función judicial otorgadas por la Comisión Permanente mediante Acuerdo I-27 de 20 de febrero de 2013, con objeto de actualizar la formación jurídica, de conformidad con lo previsto en el artículo 235 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, declarándolas con contenido bastante, a efectos del artículo 233.1 del Reglamento 2/2011 de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

I - 18- Resolver la consulta planteada por **Dª. VICTORIA SAINZ DE CUETO TORRES**, Decana de los Juzgados de Alcalá de Henares, sobre la posible asistencia y derecho de voto en las elecciones de Decano de los miembros de la Carrera Judicial que se encuentran en comisión de servicio, ratificando el criterio seguido por el Consejo General del Poder Judicial en anteriores ocasiones, entre otras Acuerdo I-39 de 19 de junio de 2013, y en este sentido indicar que sólo podrán ejercer el derecho de voto en las Juntas de Jueces para elección de Decano, aquellos miembros de la Carrera Judicial que en el momento de la elección sean titulares del órgano judicial del Partido donde se celebran las elecciones y al mismo tiempo ejerzan efectivamente funciones jurisdiccionales en el mismo.

I - 19- Suspender provisionalmente la instrucción del Expediente Gubernativo 2/2013, de acreditación de idoneidad, que se sigue respecto del alumno de la Escuela Judicial D. Román Ruiz Nicolás.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Reducir la exposición al estrés que pudiera incidir negativamente en la capacidad funcional del expresado alumno, mediante el ofrecimiento de una canalización de medidas de atención y tratamiento farmacológicas y de psicoterapia que le pudieran proporcionar -Plan de Asistencia Integral a la Salud del Juez-, complementadas con formación en técnicas de reestructuración cognitiva y conductual (reconocimiento de pensamientos distorsionados, análisis y técnicas para detención de los mismos, comunicación asertiva, relaciones interpersonales). Para ello será preciso que el referido interesado preste su consentimiento y asuma los costes, y tras realizarse estas actuaciones, trasladar todo ello al Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas y Sanitarias (ICAM), para que, a su vez, emita informe sobre todo ello.

Dar traslado a D. Román Ruiz Nicolás de los restantes informes y pruebas practicadas con posterioridad al trámite de alegaciones y proposición de prueba, sin perjuicio de incorporar lo ya petitionado cuando se reciba, así como al Ministerio Fiscal.

Comunicar a la Escuela Judicial estas decisiones y concretar aquellos datos que, debidamente preservados, permitan una correcta evaluación del alumno, valorando al efecto las eventuales incidencias que pudieron, en su caso, afectar a las condiciones del alumno para afrontar los objetivos docentes con normalidad.

I - 20- Entender conforme a derecho la decisión de la Comisión Permanente de destinar a **D. RAMÓN FONCILLAS SOPENA** a la vacante existente en la Sección 15ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, en tanto que no se trata de plaza reservada a Magistrado procedente de pruebas selectivas ni plaza de Presidente, por lo que debe mantenerse el acuerdo de la Comisión Permanente de 26 de diciembre de 2013.

I - 21- Conceder a **Dª. VERONICA NOTARIO GONZALEZ**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Terrassa, excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, **a partir del día 22 de Febrero de 2014**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor; haciéndose saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia.

El presente Acuerdo se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutuality General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

I - 22- Visto el escrito procedente del Magistrado con destino en la Audiencia Provincial de Cáceres, **D. LUIS SANZ ACOSTA**, formulando renuncia a la licencia por razón de estudios que interesó para disfrutar durante el día 24 de enero de 2014;



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

la Comisión Permanente acuerda dejar sin efecto el Acuerdo I-26 adoptado en su reunión de 21 de enero de 2014, por carecer de objeto, al haber sido suspendida la actividad prevista en el mismo.

Se ausenta de la reunión el Vocal D. Juan Manuel Fernández Martínez, votándose el siguiente punto del orden del día sin su presencia.

I - 23- En relación con el escrito que dirige a este Consejo General del Poder Judicial la Magistrada **D^a. ANA BELÉN IRACHETA UNDAGOITIA**, adscrita a la Audiencia Provincial de Bizkaia, orden civil, solicitando la consolidación de la especialidad de mercantil, procede participarle que no resulta posible en la actualidad realizar la opción de consolidación que la Sra. Iracheta Undagoitia insta con carácter principal en el citado escrito, si bien cabría acceder a la petición subsidiaria que deduce, de consolidación de la especialidad de mercantil tras la jubilación de D. Ignacio Olaso Azpiroz, Magistrado destinado en la Sección 4^a de la Audiencia Provincial de Bizkaia, el día 1 de julio, si con anterioridad no se produce otra vacante en el orden civil.

Se reincorpora a la reunión el Vocal D. Juan Manuel Fernández Martínez.

I - 24- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, el nombramiento de **D. JOSÉ MANUEL DEL AMO SÁNCHEZ** como **Decano de los Juzgados de Manresa**, como consecuencia de la elección celebrada en Junta General de Jueces de la citada ciudad, el 9 de enero de 2014.

I - 25- Tener por renunciado a la Jefatura del Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo a **D. JACOBO LÓPEZ BARJA DE QUIROGA**, que permanecerá como Magistrado del mismo continuando en la situación de servicios especiales en la Carrera Judicial que tiene declarada, y convocar la Jefatura del indicado Gabinete Técnico que queda vacante para su provisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, según proyecto anexo a la documentación de este Acuerdo.

I - 26- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo de 8 de enero de 2014 del **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña** en relación al nombramiento del Magistrado D. Luis Fernando Criado Navamuel como Magistrado encargado del control judicial legalmente previsto en el Centro de Internamiento de Extranjeros de Barcelona.

I - 27- Interesar del Servicio de Personal Judicial que en las propuestas de compatibilidad de Jueces/zas y Magistrados/as, se motive especialmente respecto



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

del posible conflicto que pueda existir entre el ejercicio de la función judicial y la actividad para la que se solicita la compatibilidad judicial.

II - 1- 1.- Tomar conocimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Cataluña**, en su reunión de fecha 17 de diciembre de 2013, procediendo a la renovación de su Comisión para el año 2014.

Dicha Comisión estará formada por:

1º. Miembros natos:

- **D. FERNANDO LACABA SÁNCHEZ**, Presidente de la Audiencia Provincial de Girona.
- **D. PABLO LLARENA CONDE**, Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona
- **D. JAVIER HERNÁNDEZ GARCÍA**, Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona
- **Dª. MERCEDES CASO SEÑAL**, Magistrada Juez Decana de los Juzgados de Barcelona.

2º Miembros electos:

- **D. JESÚS Mª BARRIENTOS PACHO**, Presidente de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Barcelona.
- **D. LUIS RODRIGUEZ VEGA**, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil nº 4 de Barcelona
- **D. ANTONIO RECIO CÓRDOVA**, Magistrado de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Barcelona
-

2.- Dar traslado del presente acuerdo a los Vocales de la Comisión Permanente y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, con la indicación de que la Magistrada Juez Decana de los Juzgados ha de formar parte de la Comisión de la Sala de Gobierno con la consideración establecida en el artículo 149.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 2.3 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

3.- Participar el presente acuerdo al Director del Centro de Documentación Judicial de este Consejo para su inclusión del contenido del mismo en la composición de las Salas de Gobierno del Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia, para que proceda a su publicación actualizada en la página web de esta Institución, con traslado de la documentación recibida.

II - 2- 1.- Contenido de la medida: Renovar la adscripción permanentemente a los **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1, 2 y 3 de**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

VERA, a la Jueza Sustituta **D^a. PILAR ALFONSO RODRÍGUEZ** de la provincia de Almería, con la finalidad de normalizar el funcionamiento de dichos Juzgados, recuperando el retraso acumulado, a la vista tanto del nivel de entrada como de la elevada pendencia que presentan los tres órganos.

2.- El Plan de Actuación que se propone, es el siguiente;

El equipo asumirá la incoación, tramitación, señalamiento y resolución de los procedimientos ordinarios y verbales de todo tipo que se registren en cada uno de los Juzgados desde su entrada en funcionamiento, bajo los números 0, 1 y 2, que serán remitidos al equipo de apoyo una vez registrados. El volumen de asuntos previsto para su asignación al equipo de apoyo durante un año de funcionamiento es de 150 por Juzgado; en total 450 asuntos. Por tanto, la Jueza de refuerzo, habrá de asumir un trabajo proporcional al tiempo de duración del mismo, es decir, 38 procedimientos ordinarios y verbales cada mes por cada uno de los Juzgados.

Se asignará un tramitador a los asuntos de cada Juzgado, y se señalarán juicios semanalmente de cada uno de los Juzgados, debiendo señalarse tres días a la semana, dos ordinarios y dos verbales por día. El funcionario de Auxilio Procesal, apoyará el Servicio Común de Notificaciones y Embargos con el incremento de trabajo que el funcionamiento del equipo de apoyo suponga en cuanto a actos de comunicación atribuidos a dicho servicio, proponiéndose además la prolongación de Jornada de los propios titulares de los tres órganos.

Al iniciarse la medida de refuerzo, los/as Jueces titulares y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

3.- Fundamento de la medida: Esta medida de adscripción se adopta, dadas las excepcionales circunstancias concurrentes:

En primer lugar parece indudable que, dada la desproporcionada carga de trabajo civil y la pendencia en este orden, ha de adoptarse una medida de apoyo judicial, ya que concurre la situación que describe el apartado 1 del art. 216 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial de “excepcional retraso o acumulación de asuntos”.

En segundo lugar, al concurrir una situación muy similar en los tres Juzgados mixtos del partido, parece también evidente que el refuerzo se lleve a cabo por la misma Jueza sustituta cuya adscripción permanente se prorroga, dado ofrecida, en momento, por la Sala de Gobierno del T.S.J. de Andalucía la comisión de servicio sin relevación de funciones a través de la Extranet de los jueces, no hubo ninguna solicitud, por lo que la Comisión Permanente de este Consejo, en su reunión de fecha 17 de julio de 2013, acordó dicha adscripción, al no poder realizarse el apoyo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

por la vía preferente señalada en los dos primeros párrafos del citado artículo, no existir peticiones de comisión voluntaria y no existir órgano en el que concurra la escasa carga de trabajo que permitiría, conforme al apartado 2, la comisión obligatoria, por lo que hubo de acudir al apartado 3 del mismo artículo, que permite acordar la adscripción en calidad de jueces de apoyo, por este orden, a los jueces de adscripción territorial a que se refiere el artículo 347 bis, a los jueces en expectativa de destino conforme al artículo 308.2, a los jueces que estén desarrollando prácticas conforme al artículo 307.2 y excepcionalmente a jueces sustitutos y magistrados suplentes.

Por lo tanto, se está en la situación excepcional que contempla al final el citado apartado 3 de adscripción de juez sustituto”.

4.- Duración de la medida:

La precedente medida se establece con una duración de seis meses, plazo que comenzará a correr desde la incorporación de la Jueza Sustituta a los órganos objeto de la medida de refuerzo, o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal, o por un Juez en prácticas (artículo 91 del Reglamento 1/2011, de 28 de abril de 2011, de la Carrera Judicial).

La prórroga de la comisión de servicio propuesta queda condicionada a los destinos que obtengan los/as alumnos/as de la 64ª Promoción de la Carrera Judicial y a las posibles comisiones de servicio que, en su caso, pudieran concederse por la Comisión Permanente de este Consejo con motivo de la salida de la Escuela Judicial de dicha promoción y para el apoyo de los órganos judiciales que lo precisen.

5.- Supervisión y control de la medida: El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

6.- Notificaciones, traslados y aprobación a efectos presupuestarios: Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales de la Comisión Permanente y a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia, a los efectos previstos en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

II - 3- 1.- Medida que se adopta: Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE PONFERRADA**, que conoce de los asuntos relativos a Violencia sobre la Mujer en el citado partido judicial, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003 de 5 de septiembre, a favor de la Secretaria Judicial **D^a. CATALINA R. MÉNDEZ DE LA VEGA**.

Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al citado JUZGADO del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, vigente de conformidad con lo establecido por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 1033/2007, consistente en una prolongación de jornada de las funcionarias **D^a. LORENA REBECA QUINTELA DÍAZ**, del Cuerpo de Gestión y Tramitación Procesal y Administrativa, **D^a. PAULA MARÍA FERNÁNDEZ-REIJA VARELA**, del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **D^a. MARIA ISABEL ÁLVAREZ FERNÁNDEZ**, del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Dichas funciones deberán desarrollarlas con las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

2.- Fundamento de la medida: La presente medida se adopta en atención a la competencia del órgano informado en materia sobre la mujer y a la vista de las cifras de pendencia, que rebasan la media del partido tanto en procedimientos declarativos civiles, como en ejecuciones civiles, como en asuntos penales.

3.- Duración de la medida: La precedente medida se establece con una duración de cuatro meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Secretaria Judicial y de las funcionarias designadas al objeto de la medida de refuerzo o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la medida de refuerzo, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

4.- Supervisión y control de la medida: El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: Participese el presente acuerdo a los Vocales de la Comisión Permanente y al Servicio de Inspección del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia, todo ello a los efectos previstos en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial

II - 4- 1.- Medida que se adopta: Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, la prórroga del nombramiento en régimen de interinidad de las funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **D^a. MARIA MAGDALENA DE JESÚS GOMEZ CALZADA Y D^a. LOURDES RODRÍGUEZ GUTIERREZ** para la reforzar la **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID.**

2.- Fundamento de la medida: En la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Madrid prestan servicios 50 Magistrados titulares, 2 Magistrados Eméritos con adscripción permanente, 11 Secretarios Judiciales y 170 funcionarios. Además de ello, hay que tener igualmente en cuenta que la Presidencia de la Sala organizativamente no está incluida en ninguna de las Secciones de la misma y, por tanto, no tiene apoyo funcional permanente, por parte de ninguno de los funcionarios adscritos a las diferentes Secciones, lo que hace que sean necesarias las renovaciones de los nombramientos de refuerzo para el ejercicio de las competencias gubernativas y jurisdiccionales de la Presidencia. Por último, comparativamente con otros órganos jurisdiccionales de similar naturaleza, la Sala se mantiene por encima de la media nacional en cuanto al número de asuntos ingresados por magistrado, mientras la pendencia se halla por debajo de la media nacional.

3.- Duración de la medida: La precedente medida se establece por un período de un año, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de las funcionarias en régimen de interinidad al órgano objeto de la medida de refuerzo o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de las funcionarias designadas, participando tal cese tanto a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid como a este



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

4.- Supervisión y control de la medida: El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: Participese el presente acuerdo a los Vocales de la Comisión Permanente y al Servicio de Inspección del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, todo ello a los efectos previstos en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

II - 5- 1.- Medida que se adopta: Prorrogar la comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor de **D. FERNANDO JAVIER MUÑIZ TEJERINA**, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción nº 1 de León, que actualmente desempeña una comisión de servicio con relevación de funciones en el Juzgado de lo Penal núm. 1 de León, a fin de reforzar el **JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE LEÓN**.

La comisión de servicio con relevación de funciones que desempeña el Sr. Muñiz Tejerina en el Juzgado de lo Penal núm. 1 de León le fue conferida por Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de este Consejo, en su reunión de fecha 23 de marzo de 2013, con motivo de la salida de la 63ª promoción de alumnos de la Escuela Judicial, con una duración de un año, comenzando el día 13 de abril de 2013 y concluyendo el día 12 de abril de 2014.

2.- Fundamento de la medida: La presente medida se adopta en atención a que se trata de cubrir la liberación del 20% de la carga de trabajo del Decano de León, que fue aprobada por la Comisión Permanente.

3.- Distribución de trabajo: Al iniciarse la medida de refuerzo, los jueces titular y comisionado deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Justicia de Castilla y León y a la que darán la oportuna publicidad, continuando vigente el Plan de Actuación que tiene su aplicación actual a dicha medida consistente en que el Juez de refuerzo asumirá la resolución de dos procedimientos ordinarios al mes y una sesión al mes de procedimientos abreviados (entre diez y doce asuntos por sesión, lo que supone unos cien asuntos al año).

4.- Duración de la medida: La precedente medida se establece durante el tiempo que D. Luis Alberto Gómez García desempeñe conjuntamente las plazas de Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León y Decano, y como máximo por plazo de un año. Comenzará desde la incorporación del referido Magistrado al Juzgado para el que se le comisiona o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior. A su término deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

El Magistrado-Juez comisionado podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal, o un/a Juez/a en prácticas (art. 91 y 104.2 del Reglamento 1/20111, de 28 de abril, de la Carrera Judicial).

La prórroga de la comisión de servicio aprobada queda condicionada a los destinos que obtengan los/as alumnos/as de la 64ª promoción de la Carrera Judicial y a las posibles comisiones de servicio que, en su caso, pudieran concederse por la Comisión Permanente de este Consejo con motivo de la salida de la Escuela Judicial de dicha promoción y para el apoyo de los órganos judiciales que lo precisen.

5.- Supervisión y control de la medida: El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los/as Vocales de la Comisión Permanente y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para autorizar a efectos económicos la medida acordada, si lo permitieran sus disponibilidades presupuestarias.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y a los órganos judiciales afectados, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia, a los efectos previstos en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

II - 6- 1.- Contenido de la medida: Prorrogar la comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **REGISTRO CIVIL UNICO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, a favor del Magistrado **D. MIGUEL PALOMINO CERRO**, titular del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Las Palmas.

2.- Fundamento de la medida: La presente comisión se prorroga en atención a que la titular del Registro Civil de Las Palmas, D^a. MARÍA ANTONIA DÍEZ GARCIA, se encuentra actualmente desempeñando a su vez una comisión de servicio con relevación de funciones, en el Juzgado de lo Social nº 1 de Eivissa, que le fue concedida por acuerdo de esta misma Comisión Permanente adoptado en fecha 13 de marzo de 2013, con motivo de la salida de la Escuela Judicial de los Jueces de la 63^a promoción, por plazo de un año, comenzando el día 13 de abril de 2013 y finalizando el día 12 de abril de corriente año.

Dicha comisión se prorroga, en atención a que la situación del órgano y el rendimiento del Magistrado, permiten compatibilizar ambas funciones.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, la remuneración que legalmente le corresponda.

3.- Duración de la medida: La precedente medida se prorroga hasta la incorporación de la titular del órgano comisionado o como máximo con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación del Magistrado comisionado al órgano objeto de la medida o., en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo, deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

No obstante, la duración de la comisión de servicio aprobada queda condicionada a los destinos que obtengan los/as alumnos/as de la 64^a promoción de la Carrera Judicial y a concesión de las posibles comisiones de servicio que, en su caso, pudieran aprobarse con motivo de la salida de la Escuela Judicial de los alumnos de dicha promoción y para el apoyo de los órganos judiciales que lo precisen.

4.- Notificaciones y traslados: Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales de la Comisión Permanente y a los Servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, sin que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial sea necesaria la aprobación a efectos económicos por el Ministerio de Justicia, al no suponer incremento del gasto.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

II - 7- 1.- Contenido de la medida: Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para la SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS, CON SEDE EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA a favor de los Magistrados D^a MARÍA DEL ROSARIO ARELLANO MARTÍNEZ, titular del Juzgado de lo Social nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria y de D. OSCAR GONZÁLEZ PRIETO, titular del Juzgado de lo Social nº 9 de Las Palmas de Gran Canaria, con el fin de que colaboren, en régimen de igualdad, con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

El Magistrado Comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, la remuneración que legalmente le corresponda.

2.- Fundamento de la medida: Según se desprende del informe del Servicio de Inspección, la propuesta que se aprueba está encaminada a eliminar definitivamente la pendencia que arrastra la Sala afectada, no por falta de dedicación de presidente y magistrados, sino por su importante volumen de entrada y por la endémica existencia de plazas desiertas en su plantilla. Dicha propuesta aparece como detallada, fundamentada y justificada, y, a tenor de los resultados que ha dado la comisión actual, bien dirigida y gestionada, perfectamente factible en su objetivo de eliminar la pendencia existente en el plazo máximo de un año, lo que parece posible mediante la incorporación por dicho tiempo (inicialmente por seis meses) de los dos magistrados propuestos en régimen de comisión de servicio sin relevación de funciones. Por otra parte, los magistrados candidatos a servirla tienen experiencia en el orden jurisdiccional social, despliegan una elevada productividad y los órganos jurisdiccionales que actualmente sirven están en una situación que permite la excepcional y temporal adopción de la medida sin perjudicar el funcionamiento de los mismos. No obstante, esta medida excepcional y temporal ha de ir acompañada claro está de la continuidad en la labor de los Magistrados titulares y en comisión actuales manteniendo el actual funcionamiento regular y eficiente del Tribunal.

3.- Duración de la medida: La precedente medida se establece con una duración de seis meses. Dicho plazo comenzará a computarse desde la incorporación de los Magistrados comisionados al órgano judicial, objeto de la medida de refuerzo. A su término, deberá producirse el cese de los Magistrados comisionados, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

No obstante, la duración de la comisión de servicio aprobada queda condicionada a los destinos que obtengan los/as alumnos/as de la 64^a promoción de la Carrera Judicial y a concesión de las posibles comisiones de servicio que, en su caso, pudieran aprobarse con motivo de la salida de la Escuela Judicial de los alumnos de dicha promoción y para el apoyo de los órganos judiciales que lo precisen.

4.- Supervisión y control de la medida: El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, el Tribunal Superior de Justicia de Canarias deberá



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección, y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente Acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- Notificaciones, traslados y aprobación a efectos económicos: Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales de la Comisión Permanente y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se efectúen las actuaciones pertinentes autorizar a efectos económicos la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia, conforme a lo dispuesto en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

IV - 1- 1.- Aprobar la colaboración de 56 miembros del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo en las ***tareas de análisis jurídico de la Base de Datos de Jurisprudencia del Consejo General del Poder Judicial durante el año 2014***, a razón de QUINIENTOS EUROS (500 euros) mensuales y con efectos desde el primero de enero del año en curso.

2.- Aprobar el gasto máximo de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL EUROS (336.000 euros) a que ascenderá el pago de retribuciones por esta colaboración para todo el periodo y que se aplicará al concepto 0801.111P.227.06 del vigente Presupuesto del Consejo. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

IV - 2- 1.- Aprobar la colaboración de 75 Magistrados/as de órganos jurisdiccionales colegiados de España en las ***tareas de análisis jurídico de la Base de Datos de Jurisprudencia del Consejo General del Poder Judicial durante el año 2014***, a razón de QUINIENTOS EUROS (500 euros) mensuales y con efectos desde el primero de enero del año en curso.

2.- Aprobar el gasto máximo de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000 euros) a que ascenderá el pago de retribuciones por esta colaboración para todo el periodo señalado y que se aplicará al concepto 0801.111P.227.06 del vigente Presupuesto del Consejo. El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

IV - 3- 1.- Aprobar la colaboración de 6 Magistrados/as de Sala de la Audiencia Nacional en las ***tareas de análisis jurídico de la Base de Datos de Jurisprudencia del Consejo General del Poder Judicial durante el año 2014***, a



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

razón de QUINIENTOS EUROS (500 euros) mensuales y con efectos desde primero de enero del año en curso.

2.- Aprobar el gasto máximo de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000 euros) a que ascenderá el pago de retribuciones por esta colaboración para todo el periodo y que se aplicará al concepto 0801.111P.227.06 del vigente Presupuesto del Consejo. El referido gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

IV - 4- Autorizar la realización de la jornada de trabajo de especial dedicación (40 horas semanales) de 1 de enero a 31 de enero de 2014, en virtud de los “Criterios de aplicación del complemento de productividad al personal al servicio del Consejo General del Poder Judicial” (acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 28 de enero de 1998) y en la “Instrucción de la Secretaría General que aprueba el Calendario laboral y otras condiciones de trabajo para el año 2010”, al personal con destino en el **Centro de Documentación Judicial** que se relaciona a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO	COMETIDOS
D ^a . Ana Mendazona Márquez	Administrativa N-18	Asuntos Generales CENDOJ
D ^a . Ana María López López	Administrativa N-18	Asuntos Generales CENDOJ

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad.

IV - 5- Autorizar la realización de la jornada de trabajo de especial dedicación (40 horas semanales) de 1 de febrero a 30 de junio de 2014, al personal dependiente de la **Secretaría General** que se relaciona a continuación, en virtud de los “**Criterios de aplicación del complemento de productividad al personal al servicio del Consejo General del Poder Judicial**” (acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 28 de enero de 1998), de forma que las cinco personas propuestas, hagan una jornada laboral de 40 horas semanales, cubriendo entre todas ellas las mañanas y tardes, de lunes a viernes, según el detalle horario que establezca el Secretario General según las necesidades del servicio de su Secretaría y de la Comisión Permanente

NOMBRE	PUESTO	TAREAS
--------	--------	--------



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

NOMBRE	PUESTO	TAREAS
D ^a . Elena Esteban Gracia	Coordinadora Nivel 22	Coordinación de Trabajos
D ^a . Ana Pérez García	Secretaria Nivel 18	Secretaría y Apoyo
D. Juan Manuel Galán Gómez	Jefe de Unidad Nivel 24	Apoyo Comisión Permanente
D ^a . Ángeles Ramallo Beltrán	Auxiliar Nivel 16	Apoyo Comisión Permanente
D ^a . María Antonia Albandoz Sánchez	Administrativa N-18	Apoyo Comisión Permanente

El referido gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo, en los términos de su informe de 24 de enero de 2014.

IV - 6- Primero.- Aprobar el temario, el contenido de los ejercicios y las normas complementarias que han de regir la oposición para el acceso a las Carreras Judicial y Fiscal a convocar en 2014, según el Anexo I acompañado a la documentación de este Acuerdo.

Segundo.- Aprobar la prórroga del II Convenio de colaboración para la financiación de las pruebas selectivas a convocar en 2014, con arreglo a la memoria económica que figura como Anexo II a la documentación de este Acuerdo, y establecer en un 50% los gastos asumidos por cada Órgano.

La citada memoria económica ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Tercero.- Proponer a la Comisión de Selección, la convocatoria de una oposición para la provisión de 50 plazas de alumnos de la Escuela Judicial para su posterior ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Juez y de 50 plazas de alumnos del Centro de Estudios Jurídicos, para su posterior ingreso en la Carrera Fiscal por la categoría de Abogado Fiscal.

Cuatro.- Sugerir a la Comisión de Selección que en las próximas convocatorias se establezcan fórmulas que permitan asegurar criterios de uniformidad en la calificación de los distintos Tribunales, tales como actuaciones de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

coordinación del Presidente del Tribunal nº 1, rotación de los miembros de los diferentes Tribunales siguiendo criterios objetivos, etc...

IV - 7- Autorizar la celebración de la **reunión preparatoria de la prórroga para el año 2014 del Convenio de colaboración en materia de Formación Continua, suscrito por el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de Castilla y León** que tendrá lugar en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en **Burgos**, prevista para el día 30 de enero de 2014, concediendo a los/as Jueces/zas y Magistrados/as participantes en la misma las licencias por estudios y comisiones de servicio correspondientes, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del servicio puedan corresponder. Una vez concretados los representantes de las Asociaciones Judiciales, se remitirá la oportuna dación de cuentas a la Comisión Permanente con la relación completa de asistentes.

Aprobar que el gasto ocasionado por esta propuesta, que se recoge en el Anexo II adjunto a la documentación de este Acuerdo, se impute al presupuesto del Servicio de Formación Continua para el año 2014. El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

IV - 8- Aprobar la realización de **un curso de inglés jurídico presencial** dentro de la docencia del Curso de Formación Inicial 2013-2015 (65ª Promoción), por la empresa Empower Training, por importe de 2.790 €.

Aprobar un crédito de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (2.790 €) para atender el pago del proyecto 3 que se imputarán al Programa 111 O del Presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para el año 2014. El referido crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

IV - 9- Aprobar la previsión de gastos varios de las **actividades docentes de los cursos de Formación Inicial (fase presencial) de las promociones 65ª y 66ª para el ejercicio presupuestario 2014** en esta propuesta concreta en lugar de subdividir los citados gastos en propuestas individuales de actividades específicas.

Aprobar un crédito de CUATRO MIL NOVECIENTOS EUROS (4.900 €) para la realización de esta previsión que se imputarán al programa 111 O del presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para el año 2014. El citado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo, en los términos de su informe de 21 de enero de 2014.

Delegar expresamente en la Directora de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Delegar expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

IV - 10- 1.- Delegar en el Secretario General, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la autorización de los siguientes gastos con cargo al presupuesto del Consejo General del Poder Judicial:

a) Aquellos cuyo importe no exceda de 75.000 euros. No obstante, el Secretario General podrá elevar a la Comisión Permanente la autorización de los mencionados gastos cuando, atendiendo a su naturaleza, lo considere oportuno.

b) Los relativos a retribuciones del personal al servicio del Consejo no reservados a la Comisión Permanente.

El presente Acuerdo se remitirá, para su publicación, al Boletín Oficial del Estado.

2.- Dar cuenta a la Comisión de Asuntos Económicos de forma inmediata, de la autorización de los gastos delegados en el Secretario General a los efectos de los previsto en el artículo 609.4 de la Ley 4/2013 de reforma de la Ley Orgánica 6/85 del Poder Judicial.

IV - 11- 1.- Abonar las facturas pendientes de pago por importe de 9.973 euros correspondientes al ejercicio 2013.

2.- Aprobar las normas para el reparto de 141.247 euros del presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para 2014, para sufragar los gastos que puedan realizarse con motivo de la apertura del año judicial en el Tribunal Supremo, en los Tribunales Superiores de Justicia y en las Audiencias Provinciales, y para otros gastos de representación.

Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

IV - 12- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **D. CARLOS ALMELA VICH**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial, del 20 al 21 de febrero de 2014 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "REUNIÓN DEL CONSEJO JUDICIAL CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE - 2014"**, que tendrá lugar en **San Juan** (Puerto Rico).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, que se acompaña a la documentación de este Acuerdo y que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

IV - 13- Autorizar el pago de CUATRO MIL EUROS (4.000 euros) con cargo al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales, en concepto de cuota de participación en 2014 del Consejo General del Poder Judicial en la **Red Europea de Consejos del Poder Judicial**, que serán abonados a la Oficina Permanente de la Red. El referido abono ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

V - 1- Interesar del Ministerio de Justicia la concesión de prórroga, por un período de treinta días, con efectos desde el día 3 de febrero de 2014, día de vencimiento del plazo ordinario, para la emisión del preceptivo informe relativo al Anteproyecto de Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

V - 2- Conceder comisión de servicio sin derecho a gastos, a **D. JUAN JOSÉ LÓPEZ ORTEGA**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid, del 17 al 28 de marzo de 2014 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en **la actividad "REUNIÓN DEL COMITÉ DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LAS DESAPARICIONES FORZADAS - MARZO 2014"**, que tendrá lugar en **Ginebra** (Suiza).

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

V - 3- Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento del Magistrado que se relaciona en la documentación correspondiente a este Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y en la fechas que asimismo se hacen constar, y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, a fin de asistir a una reunión de coordinación en Eurojust sobre el asunto que asimismo se indica; así como conceder al expresado Magistrado comisión de servicio para dicho desplazamiento.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

V - 4- Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento del Juez que se relaciona en la documentación correspondiente a este Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y en la fechas que asimismo se hacen constar, y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, a fin de asistir a una reunión de coordinación en Eurojust sobre el asunto que asimismo se indica; así como conceder al expresado Juez comisión de servicio para dicho desplazamiento.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

V - 5- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a **D. ANTONIO MONSERRAT QUINTANA**, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, del 25 al 27 de febrero de 2014 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a fin de participar en la **actividad "WG I. 1.3. SEMINARIO SOBRE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA JUSTICIA: INSTRUMENTOS DE AUTOEVALUACIÓN"**, en el marco del proyecto EUROMED JUSTICE III, que tendrá lugar en **Roma** (Italia).

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

V - 6- Aprobar la asistencia a la **reunión del Comité de Dirección de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ)**, el día 5 de febrero de 2014, que tendrá lugar en **Bruselas** (Bélgica), de la Letrada de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial, **D^a CRISTINA GONZÁLEZ BEILFUSS**.

Conceder a la citada Letrada comisión de servicio para la asistencia a la reunión, el día 5 de febrero de 2014, así como el día anterior y posterior por si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Autorizar a que los gastos que de forma justificada no puedan cubrirse por la Red europea de Formación judicial puedan abonarse con cargo al presupuesto de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial.

V - 7- Aprobar la asistencia al **Seminario sobre cooperación judicial civil de la Red Europea de Formación Judicial** que tendrá lugar en **Recklinghausen** (Alemania), los días 17 y 18 de febrero de 2014, de la Letrada de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial, **D^a. CRISTINA GONZÁLEZ BEILFUSS**.

Conceder a la citada Letrada comisión de servicio para los días 17 y 18 de febrero, así como los días anterior y posterior a los mismos por si fuere necesario a efectos de desplazamiento.

Autorizar a que los gastos que de forma justificada no puedan cubrirse con cargo a la REFJ puedan abonarse con cargo al presupuesto de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial.

V - 8- Aprobar la participación como formadora en un **Curso organizado por la Escuela Judicial Rumana**, que tendrá lugar en **Bucarest** (Rumanía) los días 27 y 28 de febrero de 2014, de la Letrada de Relaciones Externas e Institucionales, **D^a. CRISTINA GONZÁLEZ BEILFUSS**.

Conceder a la citada Letrada comisión de servicio para los días 27 y 28 de febrero de 2014, así como los días anterior y posterior a los mismos por si fuere necesario a efectos de desplazamiento.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Autorizar a que los gastos que de forma justificada no puedan cubrirse con cargo a la Escuela rumana puedan abonarse con cargo al presupuesto de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial.

V - 9- Conceder comisión de servicio, con derecho a indemnización a los Magistrados tutores que se relacionan en el anexo 1 que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, para su asistencia a la **tercera de las reuniones**, en distintas fechas del mes de febrero, marzo y abril de 2014, **en el ámbito de los diferentes Tribunales Superiores de Justicia, con la Profesora del Área de Prácticas Tuteladas de la Escuela Judicial, así como a los Magistrados que ejercen la función de Coordinadores Institucionales y** que podrán desplazarse a las sedes de la reunión de su ámbito territorial, y que se relacionan a continuación:

- D. Gonzalo Ferrer Amigo
Magistrado de 1ª Instancia nº 3 de Girona y Coordinador Institucional de Cataluña y Valencia
- D. José Luis López Fuentes
Magistrado de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Málaga y Coordinador Institucional de Andalucía

Autorizar que dichas indemnizaciones y gastos de desplazamiento y alojamiento se imputen y sean pagadas con cargo al presupuesto aprobado por la Comisión Permanente de 8 de junio de 2013 (Acuerdo II-1).

V - 10- Autorizar, de conformidad con lo señalado en el artículo 602 de la vigente Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, la **modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario** al servicio del Consejo, creando el puesto de **Promotor de la Acción Disciplinaria Nivel 30**.

Las retribuciones del citado puesto de serían las siguientes:

- Sueldo base, correspondiente al de Magistrado del Tribunal Supremo, que supone 26.069,96 euros anuales.
- Complemento de destino de nivel 30, que supone 13.562,50 euros anuales.
- Complemento específico de 67.290,44 euros anuales.
- El total de las retribuciones brutas anuales del puesto ascenderá a un total de 106.922,90 euros.

El nuevo puesto de Promotor de la Acción Disciplinaria Nivel 30, se cubrirá mediante convocatoria para su previsión entre Magistrados del Tribunal Supremo y Magistrados con más de veinticinco años de antigüedad en la Carrera Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

V - 11- Aprobar la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de las Subvenciones concedidas a las Asociaciones Profesionales Judiciales en el año 2013.

V - 12- Aprobar las normas sobre indemnizaciones por razón de servicio con motivo de viajes y gastos de carácter protocolario o representativo con cargo al presupuesto del Consejo General del Poder Judicial en los términos que se detallan en el anexo I adjunto a la documentación de este Acuerdo, introduciendo en el apartado 1.4 del Anexo la posibilidad de utilizar clase superior a turista en los desplazamientos en AVE cuando no haya billetes disponibles a dicha categoría en los viajes a realizar.

Este Acuerdo entrará en vigor el día 1 de febrero de 2014.

V - 13- 1.- Finalizado el proceso selectivo para la **provisión de siete plazas de Magistrado especialista en el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo**, convocado por Acuerdo de 20 de diciembre de 2012, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo establecido en la base G) de la convocatoria y en el artículo 37 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente acuerda:

Primero- Aprobar y dar publicidad en el Boletín Oficial del Estado a la relación de aspirantes que han superado las pruebas de especialización para la provisión de plazas de Magistrado especialista en el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, convocadas por Acuerdo de 20 de diciembre de 2012, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los términos propuestos por el Tribunal calificador de las pruebas y conforme se indica a continuación, con expresión de la puntuación obtenida y del número de prelación asignado:

1. Luis Ángel Gollonet Teruel	59,15
2. Marta Rosa López Velasco	56,60
3. María Soledad Gamo Serrano	54,00
4. Ana Rufz Rey.....	51,30
5. María del Pilar García Ruiz.....	47,20
6. Eduardo Rodríguez Laplaza	44,33
7. Carlos García de la Rosa	43,67

Segundo.- Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses (artículo 638.2 de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio) y el potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo en el plazo de un mes, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2.- Ofrecer a los aspirantes que han superado las citadas pruebas selectivas las plazas vacantes que fueron aprobadas por esta Comisión Permanente en sesión de 26 de diciembre del pasado año (Acuerdo I-22º).

V - 14- 1.- Finalizado el proceso selectivo para la **provisión de siete plazas de Magistrado especialista en el orden jurisdiccional Social**, convocado por Acuerdo de 20 de diciembre de 2012, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo establecido en la base G) de la convocatoria y en el artículo 37 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente acuerda:

Primero- Aprobar y dar publicidad en el Boletín Oficial del Estado a la relación de aspirantes que han superado las pruebas de especialización para la provisión de plazas de Magistrado especialista en el orden jurisdiccional social, convocadas por Acuerdo de 20 de diciembre de 2012, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los términos propuestos por el Tribunal calificador de las pruebas y conforme se indica a continuación, con expresión de la puntuación obtenida y del número de prelación asignado:

1. Raquel María Naveiro Santos	63,80
2. María Isabel Saiz Areses	52,26
3. Raquel Vicente Andrés.....	46,08
4. Manuel Bellido Aspas	43,91

Segundo.- Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses (artículo 638.2 de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio) y el potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo en el plazo de un mes, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

2.- Ofrecer a los aspirantes que han superado las citadas pruebas selectivas las plazas vacantes que fueron aprobadas por esta Comisión Permanente en sesión de 26 de diciembre del pasado año (Acuerdo I-23º).

V - 15- En resolución del concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de **Jefe de Unidad de Asuntos Generales, nivel 26, en el Centro de Documentación Judicial**, entre funcionarios/as de carrera de las Administraciones Públicas pertenecientes o integrados en Cuerpos o Escalas clasificados en el Subgrupo "A2" a que se refiere el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, o a funcionarios pertenecientes al Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia a que se refiere el artículo 145 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, convocado por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de octubre de 2013, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 243 del día 10 de octubre siguiente, procede aprobar la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

propuesta de la Comisión de Valoración designada al efecto, adjudicando el puesto de trabajo convocado en el concurso atendiendo al orden de puntuación total obtenida, de acuerdo con lo señalado en la norma octava reguladora del concurso, al concursante:

Adjudicar el puesto de trabajo de **Jefe de Unidad de Asuntos Generales, nivel 26, en el Centro de Documentación Judicial** del Consejo General del Poder Judicial a:

D. JOSÉ GABRIEL PÉREZ LORENTE

A los efectos previstos en la norma octava de las bases de la convocatoria, se aprueba la relación complementaria a que se refiere la misma, comprensiva de los concursantes que ha superado la puntuación mínima exigida en las dos fases, por orden de puntuación total obtenida, para el supuesto de que no se llegue a tomar posesión por el funcionario al que inicialmente se hubiese adjudicado el puesto correspondiente a Jefe de Unidad de Asuntos Generales, nivel 26, en el Centro de Documentación Judicial a:

1.- D^a. MARÍA DEL CARMEN FLORES MESA

El presente acuerdo se notificará a los interesados, con la indicación que contra el mismo cabe recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses.

V – 16- Conferir comisión de servicio y autorizar el desplazamiento a **Ecuador** del 19 al 24 de febrero próximo, a favor de los Magistrados del Tribunal Supremo **D. PABLO MARÍA LUCAS MURILLO DE LA CUEVA y D. CARLOS GRANADOS PÉREZ**, como miembros de la Junta electoral Central, para integrar una **Misión de Observación Electoral** de las elecciones que se van a celebrar.

El Consejo Nacional Electoral del Ecuador correrá con los gastos de traslado al país, alojamiento, alimentación y transporte interno durante el desarrollo del programa. Los participantes serán responsables de cubrir sus gastos personales adicionales.

VI - 1- Denegar la solicitud de suspensión instada en la Pieza de Suspensión del **recurso de alzada núm. 6/14**, interpuesto por **D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ PURIFICACIÓN**, contra los Acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 20 y 26 de noviembre de 2013, por los que se le deniega una comisión de servicio en la Sección Segunda o, subsidiariamente, en la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Albacete.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo a la parte recurrente y **comuníquese** a la Sección de Organización y Modernización del Consejo General del Poder Judicial.

VI - 2- Conceder la medida cautelar de suspensión instada en la Pieza de Suspensión del **recurso potestativo de reposición núm. 435/13**, interpuesto por **D. EDUARDO RORÍGUEZ LAPLAZA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 2 de diciembre de 2013, por el que se desestima la solicitud de compatibilizar el ejercicio de la jurisdicción con el de la docencia, autorizándole para que pueda impartir clase como Profesor asociado del Departamento de Organización de Empresas de la Escuela Politécnica Superior de Edificación de Barcelona, mientras se resuelve el recurso potestativo de reposición núm 435/13.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo a la parte recurrente y **comuníquese** a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

VII - 1- Aprobar el informe emitido en el expediente 260/13 por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia, instado ante el Ministerio de Justicia por D. Joaquín Hinojosa Pérez. Ponente: Excmo. Sr. D. Francisco Gerardo Martínez Tristán.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las trece horas, de lo que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL